



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. limitada
16 de junio de 2011
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico

34º período de sesiones

Bonn, 6 a 16 de junio de 2011

Tema 7 del programa

Órgano Subsidiario de Ejecución

34º período de sesiones

Bonn, 6 a 16 de junio de 2011

Tema 11 del programa

Foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta, convocado en los períodos de sesiones 34º y 35º de los órganos subsidiarios, con el objetivo de elaborar un programa de trabajo del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario de Ejecución para hacer frente a esas repercusiones, con vistas a que en el 17º período de sesiones de la Conferencia de las Partes se aprueben las modalidades de la puesta en práctica del programa de trabajo y un posible foro sobre las medidas de respuesta¹

Foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta, convocado en los períodos de sesiones 34º y 35º de los órganos subsidiarios, con el objetivo de elaborar un programa de trabajo del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario de Ejecución para hacer frente a esas repercusiones, con vistas a que en el 17º período de sesiones de la Conferencia de las Partes se aprueben las modalidades de la puesta en práctica del programa de trabajo y un posible foro sobre las medidas de respuesta

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) y el Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) tomaron nota de las comunicaciones presentadas

¹ Decisión 1/CP.16, párr. 93.

por las Partes y las organizaciones intergubernamentales pertinentes acerca de los elementos con los que se podría elaborar un programa de trabajo con miras a que se aprueben las modalidades de la puesta en práctica del programa de trabajo y un posible foro sobre las medidas de respuesta.

2. El OSACT y el OSE invitaron a las Partes y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes a que continuaran presentando sus opiniones sobre esta cuestión hasta el 19 de septiembre de 2011. Asimismo, pidieron a la secretaría que compilara esos puntos de vista en un documento misceláneo para someterlo al examen del OSACT y el OSE en su 35º período de sesiones.

3. El OSACT y el OSE acogieron con satisfacción la actividad especial en el contexto del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta, celebrada durante su 34º período de sesiones y organizada por los Presidentes del OSACT y el OSE. Ambos órganos pidieron a la secretaría que, bajo la dirección de sus respectivos presidentes, preparase un informe sobre la actividad especial y lo distribuyera en su 35º período de sesiones.

4. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 93 de la decisión 1/CP.16, el OSACT y el OSE en su 34º período de sesiones celebraron un foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta con el objeto de elaborar un programa de trabajo del OSACT y el OSE para hacer frente a esas repercusiones, con vistas a que en el 17º período de sesiones de la Conferencia de las Partes se aprueben las modalidades de la puesta en práctica del programa de trabajo y un posible foro sobre las medidas de respuesta. El foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta proseguirá su labor en el 35º período de sesiones del OSACT y del OSE, conforme a lo establecido en el párrafo 93 de la decisión 1/CP.16.
